

Aclaraciones sobre la oferta de materias optativas según dispone el Decreto 19/2024, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Dº/Dª..... como Jefe/a del Departamento del centro ..... de la localidad de .....(municipio)..... en .....(provincia), por la presente

## **EXPONGO**

### PRIMERO

En el preámbulo de la LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), como de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) y del Real Decreto Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, se recoge que *“Con relación a la ordenación del Bachillerato, la nueva redacción de la ley establece cuatro modalidades: Artes, Ciencias y Tecnología, General, y Humanidades y Ciencias Sociales, y define asimismo las materias comunes para todas ellas. Además de esto, **se encomienda al Gobierno determinar**, previa consulta a las comunidades autónomas, la estructura de las modalidades, **las materias específicas de cada modalidad**, y el número de estas materias que deben cursar los alumnos y alumnas. Finalmente, se prevé también **la oferta de materias optativas, cuya ordenación corresponderá a las administraciones educativas.**”*

### SEGUNDO

La LOMLOE recoge en su Artículo 34. Organización general del bachillerato. *“1. Las modalidades del bachillerato que podrán ofrecer las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes: a) Ciencias y Tecnología. b) Humanidades y Ciencias Sociales. c) Artes. d) General”*

Y también en el mismo artículo, *“3. **El Gobierno**, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá la estructura de las modalidades, **las materias específicas de cada modalidad** y el número de estas materias que deben cursar los alumnos y alumnas”.*

### TERCERO

Que en fecha 16 de abril se ha publicado el Decreto 19/2024, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

En él se recoge el espíritu de la norma básica (LOE-LOMLOE) y su interés de que el alumnado pueda tener la máxima capacidad de decisión a la hora de cursar las materias de otras modalidades como materias optativas.
--

#### CUARTO

En el Decreto 19/2024, de 9 de abril punto 3 se modifica el artículo 15 del Decreto 83/2022, de 12 de julio.

Y este espíritu e interés viene recogido en el modificado artículo 15.

#### QUINTO

El apartado 1 del artículo 15 del Decreto 19/2024, de 9 de abril indica que **“Las materias optativas contribuyen a completar la formación del alumnado, profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.”**

El artículo 15 está dedicado a las materias optativas, refleja el espíritu la importancia de que el alumnado pueda decidir a través de la elección de las materias optativas, recogido en la LOE-LOMLOE artículo 32, Principios generales del Bachillerato,

Apartado 3. *“El bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo”.*

#### SEXTO

El apartado 3 del artículo 15 del Decreto 19/2024, de 9 de abril indica que **“El alumnado, en cada curso, podrá elegir entre las siguientes materias:**

*c) Una materia específica del nivel correspondiente, de cualquiera de las modalidades del Bachillerato, sin que para ello se precise que el centro tenga autorización para impartir dicha modalidad”.*

La nueva redacción en el Decreto 19/2024, de 9 de abril del artículo 15 y, en concreto del párrafo c) del punto 3, está **redactado para que no genere ninguna duda** en cuanto a que **cualquiera de las materias de modalidad PUEDE SER OFERTADA** por los centros educativos, **como materia optativa** en cualquiera de las modalidades.

#### SEPTIMO

El apartado veintitrés del Decreto 19/2024, de 9 de abril, y con respecto a los 2 cursos del Bachillerato de Artes – Música y Artes Escénicas, indica que el anexo IV queda redactado del siguiente modo:

##### *“Anexo IV. Horarios semanales*

1º Bachillerato de Artes – Música y Artes Escénicas

Materias específicas de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Análisis Musical I - Artes Escénicas I	4h 4h	4h
	Dos a elegir	- Coro y Técnica Vocal I - Cultura Audiovisual - Lenguaje y Práctica Musical - La materia específica de modalidad obligatoria no cursada	4h 4h 4h 4h	8h

## 2º Bachillerato de Artes – Música y Artes Escénicas

Materias específicas de modalidad	Obligatoria Una a elegir	- Análisis Musical II - Artes Escénicas II	4h 4h	4h
	Dos a elegir	- Coro y Técnica Vocal II - Historia de la Música y de la Danza - Literatura Dramática - La materia específica de modalidad obligatoria no cursada	4h 4h 4h 4h	8h

Son, estas materias específicas de la modalidad del Bachillerato de Artes-Música y Artes Escénicas, de los cursos de 1º y 2º Bachillerato, las que **PUEDEN OFERTARSE** como **MATERIAS OPTATIVAS por todos los centros educativos de CLM**, aunque el centro no tenga autorización para impartir dicha modalidad. Según recoge el apartado 3, párrafo c) del artículo 15 del Decreto 19/2024, de 9 de abril.

Adjunto Anexo “LOMLOE – Materias y carga lectiva en Bachillerato (Decreto 19/2024)”

Por lo que,

### SOLICITO

según se dispone en el apartado 3, párrafo c) del artículo 15 del Decreto 19/2024, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, que **SE OFERTEN** en el formulario de matrícula para 1º de Bachillerato y 2º Bachillerato, para el curso 2024/25, las siguientes materias específicas de la modalidad del Bachillerato de Artes-Música y Artes Escénicas, como materias optativas:

1º Bachillerato: - \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

2º Bachillerato: - \_\_\_\_\_

- \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... de 2024

Firmado: .....

SR/SRA DIRECTOR/A DEL .....